



15 29
35204

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Invitar al Director de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) Ing. Maximiliano Neri a la Comisión de Obras y Servicios Públicos de esta Cámara, a fin de que informe sobre lo fundamentos y características del aumento en las tarifas de luz anunciado por la empresa y brinde precisiones sobre los resultados de la Comisión Técnica de Análisis de Costos y Tarifas.

ARTÍCULO 2 - Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Obras y Servicios Públicos la convocatoria dispuesta acordando fecha, hora y lugar de reunión.

ARTÍCULO 3 - Regístrese, comuníquese y archívese.

SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Empresa Provincial de la Energía (EPE) informó a través de los medios de comunicación un incremento del 15 por ciento promedio a partir del mes de agosto para el 80 por ciento de los usuarios residenciales. Este incremento tarifario se fundamenta en la disposición de la Subsecretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía de la Nación N1 75/2018 que



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dispone un aumento en el precio mayorista de la electricidad para pequeños demandas residenciales, comerciales e industriales a partir del 1 de agosto.

La presente iniciativa surge motivada en la preocupación que genera un nuevo aumento de tarifas en un servicio público esencial, como lo es la energía eléctrica, en un contexto económico complejo que debilita cada vez más el bolsillo de los/as santafesinos/as, a través de incrementos tarifarios que no se condicen con los aumentos salariales.

La Constitución Nacional prevé en su artículo 42 la existencia de marcos regulatorios para los servicios públicos; según el constitucionalista Quiroga Lavié, existe un derecho constitucional de los usuarios a impugnar toda prestación de un servicio que no esté encuadrada en un marco regulatorio o que presente una normativa insuficiente. Por su parte, la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor establece que las empresas prestadoras de servicios públicos a domicilio deben "deben entregar al usuario constancia escrita de las condiciones de la prestación y de los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes".

En el año 2016, presentamos un Proyecto de Ley de Marco Regulatorio del Servicio Eléctrico con el objetivo de regular las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica en la Provincia de Santa Fe y dar cumplimiento así al mandato constitucional. El mismo no fue tratado por esta Cámara, motivo por el cual lo hemos vuelto a presentar este año.

En este sentido, la inexistencia de un marco regulatorio que establezca un ente de control, determine los derechos de los/as usuarios/as y los deberes de las empresas y regule los mecanismos de participación ciudadana, imposibilita la discusión en audiencia pública del aumento tarifario establecido, lo que conlleva a una vulneración de los derechos de los/as usuarios/as establecidos constitucionalmente.

Es por ello que se torna urgente dar lugar en el ámbito legislativo a los interrogantes que la ciudadanía nos plantea acerca de los



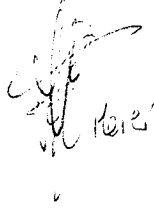
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aumentos anunciados, poniendo a disposición toda la información que fundamenta la decisión de la empresa.

En función de los motivos expuestos solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



Silvia Augsburger
Diputada Provincial



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial